



Montevideo, 18 de enero 2024

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia a la solicitud de acceso a la información 3/191/2024 que pide:

“En un anterior pedido de acceso a la información pública que yo mismo solicite (Ref:3/3295/2023) se me brindo la información de que habían vacunas contra el Covid 19 próximas a vencer.

Me gustaría saber si dichas vacunas efectivamente se vencieron.

Eran los siguientes lotes:

Sinovac - Lote 2021060831 - vencimiento 10/6/2023 - 452720 dosis.

Sinovac - Lote 2021060811 - vencimiento 9/9/2023 - 97280 dosis

Pfizer (pediátrica) - Lote FP1176 - vencimiento 30/9/2023 - 43600 dosis”

Respuesta: La Unidad de Inmunizaciones informa los datos disponibles en el laboratorio Calmette:

Lote 2021060831 (Sinovac), fecha de vencimiento efectiva: 10/6/23.

Lote 2021060811 (Sinovac), fecha de vencimiento efectiva: 09/6/23.

Lote FP1176 (Pfizer pediátrica), fecha de vencimiento efectiva: 30/9/23.

Unidad de Información

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante solicitó oportunamente la cantidad de dosis de vacunas Covid-19 que se cuenta al 31 de mayo de 2023, discriminadas por lote y fecha de vencimiento;

II) que solicita una ampliación de la respuesta brindada por esta Secretaría de Estado a efectos de verificar si efectivamente se vencieron los siguientes lotes: Sinovac - lote 2021060831 - vencimiento 10/6/2023 - 452720 dosis; Sinovac - lote 2021060811 - vencimiento 9/9/2023 - 97280 dosis Pfizer (pediátrica) - lote FP1176 - vencimiento 30/9/2023 - 43600 dosis;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-191-2024

VC